

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 6

ADQUISICION DE JUEGOS DE LAMINAS DE CAPACITACIÓN PARA ELECTORES – EG 2026

1. **ÁREA SOLICITANTE**

La Jefatura del Área de Capacitación Electoral de la Subgerencia de Capacitación y Formación Electoral (SGCFE) de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional de la ONPE.

2. **ANTECEDENTES**

La adquisición se enmarca en la Actividad Operativa AOI00047900932: Producción de material electoral de capacitación en materia electoral, de acuerdo con los lineamientos para la contratación de bienes y servicios requeridos por la ONPE para la realización de las Elecciones Generales 2026, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE (11AGO2025) y su modificatoria Resolución Jefatural N.º 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) y Resolución Jefatural N° 000169-2025-JN/ONPE (22/10/2025).

3. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Los juegos de láminas de capacitación para electores son materiales que contienen información sobre las tareas y obligaciones que tienen los electores en el proceso electoral y son utilizadas en las diferentes estrategias de capacitación.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Esta adquisición tiene como finalidad la impresión oportuna de los juegos de láminas de capacitación para electores para ser utilizados en las diversas actividades de capacitación. Con la adquisición de este bien se cumplirá la programación del plan operativo de la EG 2026.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición está vinculada al objetivo estratégico institucional: “Fortalecer la organización de procesos electorales transparentes y eficientes para la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad ciudadana”, así como al Producto 1: “Proceso electoral oportuno y eficiente” del programa presupuestal, el cual contempla diversas actividades, entre ellas: “Personas capacitadas en el proceso electoral”. El objetivo de la adquisición es garantizar una capacitación adecuada de los actores electorales.

En atención a estos objetivos y actividades, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR), requiere seleccionar una persona natural o jurídica que provea los juegos de láminas de capacitación para electores en el marco de las EG 2026, conforme a lo establecido en el Plan Operativo Electoral de las EG 2026, en la meta presupuestal 294 correspondiente al presupuesto del proceso asignado a la GOECOR.

6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios (RO).

7. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
01	8,000 juegos	UNIDAD	ADQUISICION DE JUEGOS DE LAMINAS DE CAPACITACIÓN PARA ELECTORES – EG 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 6726 2937



 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 6

Impresión	A full color por la tira y a un color por la retira, en sistema offset
Material	Foldcote calibre 14.
Medida	42 cm. x 59.4 cm.
Acabado	Plastificado brillante o mate por la tira.
Tiraje	8,000 juegos de láminas en total. Cada juego contiene 8 láminas
Embalaje	Empaquetadas en papel <i>clupak</i> . Los paquetes deben ser reforzadas con cinta de embalaje y <i>streich film</i> . Cada paquete deberá contener un máximo de 10 juegos. Mediante correo electrónico se remitirá un archivo Excel con la indicación de cantidad de juegos para 125 destinos aproximadamente y el modelo de rótulo a colocar en cada paquete por debajo de la protección del <i>streich film</i> . El rótulo debe ser impreso en papel bond de tamaño no menor a A-4.

8. **MODALIDAD DE PAGO**

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de A SUMA ALZADA. El monto ofertado deberá incluir todos los costos asociados a la producción, embalaje, transporte y entrega en el almacén ONPE.

9. **REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, para contratar con el Estado Peruano; asimismo debe contar con RUC (Registro Único de Contribuyentes) activo y habido y no tener sanciones vigentes que impidan contratar con el Estado.
- El Contratista deberá cumplir con los requisitos indicados en el numeral 21. Requisitos de Calificación

10. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. **PLAZO DE ENTREGA**

Se prestará por el plazo de Seis (6) días calendarios contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra, previa suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.

TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO
Entrega del diseño de las láminas por correo electrónico.	GOECOR	En un plazo no mayor de un (01) día calendario, contado desde el día siguiente de la comunicación del área usuaria al contratista vía correo electrónico.



 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG	
		Versión:	09	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 6	

Entrega de muestra de las láminas en el material, impresión y acabado señalado en las características técnicas, previa coordinación con el área usuaria.	CONTRATISTA	Dos (2) días calendarios contados a partir del día siguiente de entregado el diseño vía correo electrónico.
Aprobación de la muestra de impresión de las láminas mediante acta.	GOECOR	Dos (2) días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega de la muestra. (*)
Entrega de las láminas (**)	CONTRATISTA	Seis (6) días calendarios contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra.

Nota: La producción total de las láminas solo podrá iniciarse una vez que la muestra haya sido aprobada formalmente por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional mediante comunicación escrita (acta u otro documento) o correo electrónico oficial.

(*) En caso de no aprobación de la muestra de Laminas por causa de formulación de observaciones del área usuaria, el contratista tendrá (01) día calendario para presentar una nueva muestra y el área usuaria un (01) día calendario para aprobarla.

(**) En la entrega final de las láminas, el contratista deberá presentar la muestra aprobada por el área usuaria a efectos de que el personal a cargo del almacenamiento proceda a verificar la igualdad de lo que reciben con la muestra de impresión aprobada.

Se realizará en una sola entrega

12. **LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes serán entregados en el almacén ONPE, Sede Lurín ubicado en Parque industrial Los Eucaliptos Av. Los eucaliptos parcela N° 10 Urb Santa Genoveva. Distrito de Lurín Hangar N° 33 - ONPE/GITE, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:30 horas

13. **CONFORMIDAD:**

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, dentro del plazo máximo de siete (7) días calendario contados desde la recepción total de las láminas, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

En caso se requiera efectuar pruebas o verificaciones adicionales, el plazo podrá extenderse hasta un máximo de veinte (20) días calendario, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, en cuyo caso, la conformidad se emitirá en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del funcionario encargado, contados desde la recepción de la prestación total.

14. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en pago único, previa conformidad emitida por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago



 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 6

por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago.

Dicha documentación debe ser presentada en la mesa de partes presencial de la Sede Central de la ONPE situada en Jr. Washington 1894 - Cercado de Lima o mediante la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>) en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El contratista se compromete a reemplazar, sin costo adicional, cualquier material defectuoso o con fallas de impresión detectadas durante el proceso de recepción o dentro del periodo de garantía.

16. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del bien, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad



 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 6

contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. **INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

20. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista deberá mantener confidencialidad sobre toda la información a la que acceda y no podrá usarla para fines distintos a la ejecución contractual, conforme a las normas de propiedad intelectual vigentes.

21. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 192,000.00 (ciento noventa y dos mil soles con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran ventas similares a los siguientes: Venta de diversos productos tales como folletos, libros revistar, posters y afiches impresos en sistema offset, impresiones laser.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del



 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 6

sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

